



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 546 .-

ZAPALLAR, 22 ENE 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Arriendo de Camión Tolva Sin Chofer y Sin Combustible.
- 2° Que, mediante Decreto de Alcaldía 5124/2014, de fecha 21 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la “Contratación del servicio de Arriendo de Camión Tolva Sin Chofer y Sin Combustible”, ID N°5325-66-LE14.
- 3° Que, por medio de Decreto de Alcaldía N° 5554/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014 se declaró desierta la licitación pública ID N° 5325-66-LE-14, de conformidad al artículo 24 N°3, toda vez que todas las ofertas fueron declaradas inadmisibles por la entonces Comisión Evaluadora.
- 4° Que, de conformidad al artículo 10 N° del Reglamento de la Ley 19.886 se llamó a propuesta privada para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5981/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Privada.
- 5° Que, con fecha 19 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-77-CO14.

6° Que, con fecha 09 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **1°) TRANSPORTES SALINAS Y GODOY LTDA. y 2°) EDUARDO ANDRÉS OLIVARES PEÑA.**

7° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de enero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **TRANSPORTES SALINAS Y GODOY LTDA.** es inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases toda vez que no adjunta la documentación administrativa esencial luego de ser solicitada a través de Foro Inverso.

8° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **EDUARDO ANDRÉS OLIVARES PEÑA**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a EDUARDO ANDRÉS OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N° la contratación del Servicio de Arriendo de Camión Tolva Sin Chofer y Sin Combustible, por un monto total de **\$9.200.000.- (nueve millones doscientos mil pesos)**, impuestos incluidos, de conformidad a los siguientes valores mensuales.

OBRA	VALOR NETO MENSUAL	VALOR BRUTO MENSUAL
Servicio de Arriendo de Camión Tolva Sin Chofer y Sin Combustible	\$966.386.-	\$ 1.149.999.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° NOTIFIQUESE a **EDUARDO ANDRÉS OLIVARES PEÑA**, Cédula de Identidad N° _____ de que cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación del presente decreto para inscribirse en el Registro de Proveedores respectivo, conforme el artículo 26 de las Bases.

3° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-003-007-001; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR

